

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, relativo a varios inmuebles ubicados en la ciudad. (2009060311)

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2008 Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, relativo a varios inmuebles ubicados en dicha ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, RELATIVO A VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN DICHA CIUDAD

En Cáceres, a 2 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado para este cargo por el Real Decreto 863/2007, de 28 de junio, elegido por la Asamblea de Extremadura en la sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2007.

De otra parte, la Sra. D.ª Carme Chacón Piqueras, Ministra de Defensa del Gobierno de España, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, designada por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.



Y de otra parte, la Sra. D.^a Carmen Heras Pablo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres, nombrada para este cargo por acuerdo del Pleno constitutivo celebrado el 16 de junio de 2007.

Las partes intervienen en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente protocolo general, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.

El Estado, Ramo de Defensa, es titular en pleno dominio de las siguientes propiedades en Cáceres:

- a) El denominado "Cuartel Infanta Isabel" ubicado en la Avenida de las Delicias, antiguo lugar llamado "El Teso" de la ciudad de Cáceres.

Pertenece al Estado español, Ramo de Defensa, por cesión gratuita que hizo el Ayuntamiento de Cáceres mediante escrituras otorgadas el 7 de julio de 1919 y el 8 de octubre de 1949. A fecha de hoy, tiene una superficie afectada de 9.451 m², estando inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres, en el Tomo 2135, Libro 1080, Folio 215, Finca registral n.º 65.299.

En la actualidad constituye la sede de la Subdelegación de Defensa en Cáceres.

- b) El "Palacio de las Cigüeñas" que está ubicado en la plaza de las Veletas, en la zona antigua o monumental de Cáceres.

En el año 1950 el entonces Ministerio del Ejército acordó la adquisición del Palacio de las Cigüeñas, que es ocupado provisionalmente, hasta que en 1957 se realiza el proyecto de adaptación para sede del Gobierno Militar. En la actualidad se localiza allí la sede de la Comandancia Militar de Cáceres.

La propiedad está constituida por dos inmuebles, con una superficie afectada de 1.109,84 m² y 136 m², respectivamente. La primera, está inscrita como Finca registral n.º 5.618, Folio 116, Libro 109, Tomo 473, de fecha 30 de julio de 1957 en el Registro de la Propiedad de Cáceres. La segunda, está inscrita como Finca registral n.º 5.619, Folio 121, Libro 109, Tomo 473, de fecha 15 de junio de 1974 en el Registro de la Propiedad de Cáceres.

- c) El Acuartelamiento de Santa Ana está ubicado en el término municipal de Cáceres, en la finca denominada Alcor de Santa Ana, con una superficie actual de 3.069.547,16 m². Actualmente está ocupado por el Centro de Instrucción y Movilización n.º 1 (CIMOV n.º 1).

Fue adquirida por el Estado, Ramo del Ejército, con fecha 23 de marzo de 1950. Está inscrita como Finca registral n.º 1.265, Folio 193, Libro 91, Tomo 417, de fecha 8 de mayo de 1950 en el Registro de la Propiedad de Cáceres.

Segundo.

El Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, que establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, prevé la localización de un Regimiento de Ingenieros en Cáceres.



A tal efecto, y para cubrir la necesidad de nuevas instalaciones, el Estado Mayor del Ejército solicitó el inicio de gestiones para la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana en una superficie de, al menos, 280 hectáreas.

Tercero.

La Junta de Extremadura, al tiempo de mostrar su disposición a apoyar la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana, en cuanto la misma resulta beneficiosa para la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha asumido, en la determinación de proyectar internacionalmente la Comunidad Autónoma, la candidatura de Cáceres para su designación como "Ciudad Europea de la Cultura 2016".

Cuarto.

El Ayuntamiento de Cáceres también está dispuesto a apoyar la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana en cuanto la misma resulta beneficiosa para la ciudad. Asimismo, ha mostrado su interés por diversos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa en dicha ciudad, tanto para la candidatura "Ciudad Europea de la Cultura 2016", como para otros proyectos municipales.

Quinto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con las Administraciones Públicas, y de modo muy concreto con las Corporaciones Locales, se procede a la formalización de este protocolo de intenciones, cuyos objetivos son:

a) Por parte del Ministerio de Defensa:

- 1.º. Dentro del proceso de modernización y racionalización de las infraestructuras para su adecuación a las misiones y servicios que se atribuyen a las Fuerzas Armadas, conforme a las nuevas necesidades y requerimientos de las funciones que le corresponden. En este marco, y por razones de economía y eficacia, está previsto reubicar las distintas unidades ahora localizadas en el denominado "Cuartel Infanta Isabel" en otros espacios más adecuados a las actuales necesidades de espacio.

Con ello, y atendiendo al carácter emblemático del inmueble en el que se pretende llevar a cabo la nueva instalación de dichas dependencias, se da cumplida respuesta al interés de este Departamento de mantener en las ciudades la representación del Ministerio de Defensa en aquellos edificios que por su carácter histórico o artístico guardan estrecha vinculación con los Ejércitos, resultando especialmente adecuados para actos protocolarios institucionales, sin perjuicio de las funciones de atención a la ciudadanía que presta la organización periférica de la Administración militar a través de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa en el territorio de cada Comunidad Autónoma.

- 2.º. Coadyuvar a los objetivos de las políticas de suelo y vivienda y a la obtención de recursos económicos precisos que permitan financiar los Planes de Inversión de las



Fuerzas Armadas, y concretamente, la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana según tiene previsto el Estado Mayor del Ejército.

- 3.º. El desarrollo ordenado de los terrenos que están situados en el margen izquierdo de la carretera CN-630, frente a las instalaciones del CIMOV n.º 1, dotándolos de un nuevo uso urbanístico en la revisión del PGOU que el Ayuntamiento de Cáceres tramita actualmente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma:

- 1.º. La participación activa en las políticas de suelo y vivienda orientadas al desarrollo y puesta en práctica de los programas de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública, para facilitar el acceso al derecho constitucional de una vivienda digna, así como para actuar como elemento clave para modular la evolución en el futuro del mercado inmobiliario de Cáceres, evitando de este modo indeseables tensiones de tipo especulativo.
- 2.º. La colaboración y cooperación activa con los municipios, y, en este caso con la ciudad de Cáceres en la consecución de dotaciones públicas que redunden en beneficio de la ciudad y de la Comunidad Autónoma.

c) Por parte del Ayuntamiento de Cáceres:

- 1.º. La creación, dada su ubicación estratégica, de una importante bolsa de suelo, destinada fundamentalmente a la construcción de viviendas de protección pública, como elemento clave para modular la evolución en el futuro del mercado inmobiliario de Cáceres, evitando de este modo indeseables tensiones de tipo especulativo.
- 2.º. La obtención de aprovechamientos urbanísticos que le permitan coadyuvar a la obtención de los recursos económicos necesarios para dotar a la ciudad de nuevas infraestructuras urbanas.
- 3.º. Promover y elaborar, en el ámbito de sus competencias, los cambios necesarios en el planeamiento municipal y su incorporación a la Revisión del Plan General Municipal.

Sexto.

Con el fin de avanzar en el logro de los objetivos definidos en este protocolo, los representantes de las Administraciones intervinientes manifiestan su intención de suscribir, en su debido momento, los Acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de los compromisos que mediante este protocolo se declaran, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres manifiestan su voluntad de colaborar en la integración urbanística de parte de los terrenos donde se ubica el CIMOV n.º 1 de Cáceres (en concreto, los que están situados en el margen izquierdo de la carretera CN-630) con el fin de propiciar un desarrollo ordenado de la ciudad que incluya estos espacios, con arreglo a lo que disponga el planeamiento urbanístico municipal.



El Ayuntamiento de Cáceres y el Ministerio de Defensa expresan su interés en alcanzar un acuerdo equilibrado, por el cual las partes puedan lograr los objetivos establecidos en este protocolo. Para ello, y en base a los estudios económicos que se realicen por las partes, el Ayuntamiento de Cáceres recibirá el porcentaje que corresponda de la edificabilidad patrimonializable por el propietario del suelo, de acuerdo con los parámetros fijados por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres se comprometen a que el uso predominante del sector sea el residencial plurifamiliar, con viviendas sometidas a regímenes de protección pública, de manera que un porcentaje importante del aprovechamiento total que efectivamente se destine al uso de vivienda en el sector, de acuerdo a la futura ordenación detallada del mismo, tenga carácter de protección pública.

Segunda.

Por parte del Ministerio de Defensa se continuarán los estudios de definición de necesidades y de racionalización de las instalaciones actualmente utilizadas en Cáceres, de conformidad con las necesidades expresadas por el Estado Mayor del Ejército y por la Secretaría General Técnica del Ministerio, como paso previo que permita, adoptar las decisiones oportunas acerca de la viabilidad del desalojo de las dependencias actualmente ocupadas por la Subdelegación de Defensa en Cáceres y su traslado a un nuevo emplazamiento en el Palacio de las Cigüeñas.

No obstante, las actuales instalaciones militares ocupadas en el "Cuartel Infanta Isabel" no se desafectarán del dominio público de uso militar al que están destinadas hasta tanto concluya su traslado al Palacio de las Cigüeñas, para su posterior cesión, a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, al Ayuntamiento de Cáceres.

Tercera.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres colaborarán en cuantos asuntos, trámites, gestiones o actuaciones, de sus respectivas competencias, sean precisos para la viabilidad y el mejor desarrollo de lo dispuesto en este protocolo. Esta colaboración será constante durante todo el proceso de estudio así como para el posterior desarrollo de los instrumentos jurídicos precisos para su ejecución, hasta su completa finalización.

Cuarta.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres se comprometen a suscribir un Convenio Interadministrativo en el que se concretará la participación de dichas instituciones en la actuación prevista, una vez se concrete la valoración del Acuartelamiento "Infanta Isabel", como las previsiones del PGOU sobre los terrenos del Acuartelamiento de Santa Ana, y la consiguiente participación municipal en la patrimonialización resultante.

Dicho Convenio se suscribirá por las partes en el plazo máximo de un año, contado a partir de la firma del presente documento, si bien podrá ser prorrogado por igual plazo por acuerdo entre las partes. Vencido el citado plazo, y la prórroga en su caso, si no se hubiese suscrito el Convenio referido, quedará sin efecto este protocolo, sin que de ello puedan derivarse responsabilidades de ningún tipo para las partes ni dar lugar a reclamación o indemnización alguna derivada de su contenido.



Quinta.

Se crea una Comisión de Seguimiento que supervisará la ejecución de estos Acuerdos y concretará los detalles y términos precisos para su eficaz cumplimiento.

Estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, adoptándose las decisiones por acuerdo unánime de sus integrantes.

Sexta.

Este protocolo general es de carácter administrativo, siendo de aplicación los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del protocolo, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el resto del ordenamiento jurídico administrativo, acudiéndose al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del clausulado del protocolo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente protocolo en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Extremadura, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por el Ministerio de Defensa, Fdo.: Carme Chacón Piqueras.

Por el Ayuntamiento de Cáceres, Fdo.: Carmen Heras Pablo.

• • •